

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Fulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 108 de 18 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.368.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que habiendo sido liberadas al amparo del art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, las concesiones mineras denominadas «La Jacoba», núm. 9.789, del término de esta capital; «Juanita», número 12.038, y «A tiempo llegas», número 12.079, ambas del término de Cartagena, y «Maria», número 12.078, «Estrella», núm. 12.025 y «La Esperanza», núm. 12.105, del término de Lorca, y cuyas concesiones habian sido anuladas por decreto de 25 de Septiembre último, publicado en este periódico oficial, núm. 217, correspondiente al día 12 de Marzo del corriente año; el Sr. Gobernador civil de la provincia, por providencia de fecha 18 del actual, se ha servido rehabilitar las expresadas concesiones en favor de sus respectivos dueños y ordenar la publicación del mencionado acuerdo en el mismo periódico oficial.

Murcia 18 de Abril de 1898.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.369.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que habiendo resultado desiertas las subastas celebra-

das en los días 18, 24 y 30 del anterior mes de Marzo, en cuanto se refieren á las minas que figuran en la presente relación, según participó la Administración de Hacienda en 1.º del corriente mes al Sr. Gobernador civil de la provincia, esta Autoridad, se ha servido declarar, por decreto de fecha 18 del actual, franco y registrable el terreno de las expresadas minas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, y disponer la publicación del mencionado acuerdo en este periódico oficial.

Relación de las concesiones mineras, cuyo terreno se declara franco y registrable por el decreto anterior citado del Sr. Gobernador civil al tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la instrucción vigente.

Número	NOMBRE	Término.	INTERESADO
7.273	San Gayetano.	Cartagena.	D. Jesualdo Goll.
2.968	Famosa.	Lorca.	» Angel Full.
6.066	Guatemala.	Id.	Viuda de Angel Laguardia.
9.621	El Perú.	Id.	Herederos de Pedro J. López Garcia.
4.792	Nueva Serrana.	Aguilas.	D. Antonio Felices.
3.689	Cavilla.	Mazarón.	» Angel Full.
8.786	Ángeles.	Id.	» Miguel Ruiz Blesa.
9.695	Ntra. Sra. de la Salud.	Id.	» Juan Martínez Riquelme.
11.535	Rafaela.	Id.	» Rafael Larío.
12.024	La Primera.	Lorca.	» Mariano Medina.

Murcia 18 de Abril de 1898.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.348.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.106.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Manuel de la Guardia y Daviu, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *San Joaquín*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno inculto y montuoso de la propiedad de D. Leandro Madrid y Tornamira, sita en el paraje nombrado Cabezo de los Conesas; lindando por el O. con la mina «Santa Balbina», núm. 2.685, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la expresada mina «Santa Balbina», al extremo O. del Caballete de la casa del hijo sabis; desde dicho punto de partida en dirección E. se medirán 200 metros y colocará la primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 200, y tercera á punto de partida N. 400 metros. Aspira al mismo terreno que se demarcó á la mina «2.ª Santa Balbina», núm. 3.490.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.350.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.093.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 30 de Marzo último, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *Otra Famosa*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Mesillo viejo, de la diputación de Aguademas; lindando por N. con las minas «Mascota»; por O. con «Marte» y

«Mascota», y por el S. «San Benigno»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina *La Famosa*, núm. 2.968; y desde dicho punto se medirán al O. 250 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 250; segunda á tercera E. 500; tercera á cuarta N. 500; cuarta á quinta O. 500, y quinta á primera S. 250 metros. Aspira al mismo terreno de la mina *La Famosa*, núm. 2.968.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Abril de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.344.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.101.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Martín Carpio Garcia, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 2 de Abril, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Villena*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y sitio llamado Cala-reona, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por el N. con las minas «Triunvirato» y «Casualidad»; O. «La Treinta» y «Dolores», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Treinta» que será primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera O. 100; tercera á cuarta S. 200; cuarta á quinta E. 300, quinta á sexta N. 200; sexta á séptima E. 100; séptima á octava N. 200, y octava á primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.351.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.119.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Miguel y Paco*, de mineral de hierro, sita en término de Ricote y en el paraje llamado Cabezo de los Caracoles; lindando con tierra de los herederos de D. Gonzalo Alvarez Castellanos y D. Trinidad Guillamón Moreno; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la morra blanca que existe en la cumbre del cabezo de los Caracoles, y se medirán al E. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 200; segunda a tercera O. 300; tercera a cuarta S. 400; cuarta a quinta E. 300, y quinta a primera N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Abril de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.328.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.074.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaria, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Marzo último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Alfredo*, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y sitio llamado Pedriza de Pata; lindando N. registro «Emiliano»; E. Coto de particulares; S. mina «Claudia», y O. rambla del Moro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la línea N. de la mina «Claudia» y desde él se medirán al E. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 500; segunda a tercera O. 300; tercera a cuarta S. 500, y cuarta a punto de partida E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1898.—Antonio Belmar.

Número 2.332.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.079.

Don Antonio Belmar y Luque Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaria, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 22 de Marzo solicitando se le concedan diez pertenencias

para la mina denominada *Lusa*, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y sitio denominado La Sierra del Morrón; lindando por el E. rambla del Moro, y por los demás rumbos con montes del Morrón del común de vecinos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará a unos 100 metros de la rambla del Moro en dirección O; y desde él se medirán al N. 400 metros y se fijará la primera estaca; de primera a segunda E. 100; segunda a tercera S. 500; tercera a cuarta O. 200; cuarta a quinta N. 500, y quinta a primera E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Abril de 1898.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.380.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Francisco Massa Barreda, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 11 del corriente, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Antonio Espin Boluda, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 4.º trimestre de 1896-97 a 1897-98, se sacan a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan a continuación:

Pts. Cts.

Una casa sin número, situada en esta ciudad, calle del Caño; que linda por la derecha entrando otra de D.ª Josefa Molina Hita; por la izquierda la de D. Julio Fernández Valcárcel, y por la espalda callejón de Pedriñán, mide 5 metros y 60 centímetros de fachada y 27 de fondo; se compone de piso bajo con entrada, sala, cocina, comedor, despensa, corral descubierta y cubierta y cuadra, entresuelo con una sala, principal con dos salas, una alcoba y el desembarco de la escalera y en el segundo tres cámaras. 3750 »

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, de esta localidad el día 29 del presente mes a las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado a los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la ad-

judicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Mula 12 de Abril de 1898.—El Agente ejecutivo, F. Massa.

Sexta sección.

Número 2.357.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTI

Don Joaquin Martínez Viguera, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que el día 1.º de Mayo próximo de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta a venta libre para el arriendo de los derechos de todas las especies que se consuman en este término en el próximo año económico 1898-99, comprendiendo también la sal, alcoholes, aguardientes y licores. Dicha subasta tendrá efecto por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto sobre las mesas de esta Secretaría municipal.

El tipo de subasta con sus recargos autorizados será el de 13.487 pesetas 75 céntimos.

La garantía necesaria para hacer posturas será la de el 2 por 100 del importe del tipo de subasta anteriormente expresado, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 párrafo 7.º del vigente reglamento del impuesto.

Las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años no excediendo estos tres y siendo inadmisibles las que por cada un año no cubran el tipo referido.

En el caso de que resultase desierta la subasta por falta de licitadores ó por no hacer estos proposiciones admisibles, el día 8 del citado mes de Mayo y hora de las diez a las doce de su mañana, se celebrará una segunda subasta en las mismas condiciones é igual tipo, en la que, en la segunda hora ó sea de once a doce, se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose la subasta a favor del mejor postor.

La fianza definitiva consistirá en el 25 por 100 del importe del arriendo en metálico ó fincas libres sitas en este término ó en los pueblos limítrofes.

La inserción de este anuncio será de cuenta del rematante.

Ceuti 15 de Abril de 1898.—Joaquin Martínez.

Número 2.356.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGÍN

Habiendo quedado desierta la primera subasta verificada en esta Alcaldía para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses de ganado de todas clases que se destinen a la venta pública durante el año económico 1898-99, por acuerdo del

Ayuntamiento se celebrará una segunda licitación el día 24 del actual de once a doce de su mañana, bajo las mismas condiciones y tipo de 1.500 pesetas que sirvieron para la anterior.

Cehegín 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, P. I., Gregorio Piñero.

Número 2.356.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGÍN

Habiendo quedado desierta la primera subasta verificada en esta Alcaldía para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas de uso forzoso, durante el año económico de 1898-99, por acuerdo del Ayuntamiento se celebrará una segunda licitación el día 24 del actual de doce a una de su tarde, bajo las mismas condiciones que han servido para la verificada en este día; admitiéndose proposiciones que cubran la cantidad de 7.500 pesetas a que ascienden las tres cuartas partes del tipo primitivo.

Cehegín 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, P. I., Gregorio Piñero.

Número 3.379.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Hago saber: Que el 26 del corriente Abril y hora de doce a una de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante mi presidencia, la subasta en un solo acto para el arriendo del arbitrio del derecho de degüello de reses que se sacrifican en el Matadero público durante el año económico 1898-99.

Dicha subasta se verificará por pujas a la llana bajo el tipo de mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la forma prevenida por el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y al reintegro del expediente

Moratalla 18 de Abril de 1898.—Juan A. de Escalante.

Sección no oficial.

Número 2.371.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

San Agustín.

Mina «Bragelone»

En virtud de lo preceptuado en el artículo 9 capítulo 1.º del reglamento por que se rige esta Sociedad, se requiere por primera vez a Don Antonio Moleón, dueño de la acción núm. 84 al pago de las treinta pesetas que adeuda por los dividendos pasivos fechas 15 de Septiembre, 1.º de Octubre, 1.º de Febrero y 1.º de Marzo próximo pasado.

Cartagena 15 de Abril de 1898.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Ros.—El Secretario, J. Braquehais.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.